



**CARPENTER FUNDS ADMINISTRATIVE OFFICE
OF NORTHERN CALIFORNIA, INC.**

carpenterfunds.com

265 Hegenberger Road, Suite 100
Oakland, California 94621-1480
Toll-Free: (888) 547-2054
Phone: (510) 633-0333

ASUNTO: Carpenters Health and Welfare Trust Fund for California
Elegibilidad de los Compañeros Domésticos

Estimado Participante:

El Compañero Doméstico calificado de un participante elegible de Carpenters Health and Welfare Trust Fund for California puede volverse elegible para recibir beneficios de salud y bienestar si cumple con ciertos requisitos de inscripción y pago de impuestos.

El procedimiento de inscripción de un Compañero Doméstico se requiere lo siguiente:

1. Un nuevo formulario de inscripción completado,
2. Proporcione prueba de que su Sociedad Doméstica ha sido registrada en su agencia local de la ciudad, condado o gobierno estatal.
3. Pago de dos meses de impuestos imputados, a través de cheque de caja, cheque personal o giro postal pagadero a Carpenters Health and Welfare Trust Fund.

Debido a que el Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS) no considera a los Compañeros Domésticos como dependientes, el valor imputado de la cobertura de salud y bienestar proporcionada a los Compañeros Domésticos, ya sea que presenten o no presenten una reclamación, está sujeto a impuestos. Estos impuestos deben pagarse antes de que este Fondo otorgue la elegibilidad a un Compañero Doméstico. El Fondo requiere **dos meses de impuestos prepagados en la inscripción inicial.**

POR FAVOR NOTE: Si presenta su declaración de impuestos como jefe de la familia y declara a su Compañero Doméstico como dependiente, y su asesor de impuestos le indica que su Compañero Doméstico reúne los requisitos de dependiente según la Sección 152 (A) del Código de Rentas Internas, y que usted no requiere pagar impuestos federales sobre el valor imputado de la cobertura médica de su Compañero Doméstico, por favor presente la documentación de apoyo para que esto se considere. Más aún, si como pareja del mismo sexo, o si su pareja es del sexo opuesto y al menos uno de ustedes tiene 62 años de edad o más, Y ADEMÁS usted está registrado en el estado de California y por lo tanto no requiere pagar impuestos estatales sobre el valor imputado de la cobertura médica de su Compañero Doméstico, por favor presente la documentación de apoyo para que esto se considere.

Se otorgará elegibilidad a un Compañero Doméstico cuando cumpla con los requisitos de la inscripción y pague la cantidad apropiada de impuestos (consulte la hoja de tarifas adjunta). La elegibilidad se otorga sobre la misma base y proporciona los mismos beneficios que un cónyuge elegible recibiría. Los hijos de los Compañeros Domésticos también pueden calificar para recibir beneficios de la misma manera hasta los 19 años de edad. Para calificar para la cobertura a los 19 años de edad (hasta los 23 años de edad) debe demostrar que el dependiente es un estudiante de tiempo completo en una institución acreditada.

Atentamente:
La Junta de Fideicomisarios

IMPUESTOS MENSUALES IMPUTADOS DEL COMPAÑERO DOMÉSTICO - 2025

Participante Activo

- Agregar compañero doméstico solamente	\$351.00
- Agregar compañero doméstico con hijos	\$597.00

Participante Jubilado - Compañero Doméstico sin Medicare con Kaiser

- Agregar compañero doméstico solamente	\$563.00
- Agregar compañero doméstico con hijos	\$1,029.00

Participante Jubilado - Compañero Doméstico sin Medicare con plan de Indemnización

- Agregar compañero doméstico solamente	\$627.00
- Agregar compañero doméstico con hijos	\$819.00

Participante Jubilado - Compañero Doméstico con coordinación de Medicare

- Indemnización	\$140.00
- Kaiser Senior Advantage	\$144.00

Favor de anotar: Si Ud. es un Participante jubilado y está inscribiendo a su pareja doméstica, Ud. será responsable para los pagos de la cobertura médica para Participantes jubilados para Ud. y su(s) dependiente(s) y los impuestos imputados.